



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 10 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2256

/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1016 del 12 de abril de 2022, que la aprueba prórroga del nombramiento a contrata de don Alfonso Ignacio Díaz Sánchez, asimilado al Grado 16º - Administrativos, para efectuar funciones de Conductor e Inspector Municipal del Programa Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Julio de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- El Decreto ALC. N° 1584 del 01 de junio de 2022, que destina a los funcionarios que cumplen funciones en el Departamento de Seguridad Ciudadana y el Programa Buin Seguro, a contar del 06 de Junio de 2022, pasan a ser dependientes de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alfonso Ignacio Díaz Sánchez, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Vecino, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo N° 105 del 08 de agosto de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Alfonso Ignacio Díaz Sánchez, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Agosto de 2022.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **ALFONSO IGNACIO DÍAZ SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **01 de Agosto 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/qms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos